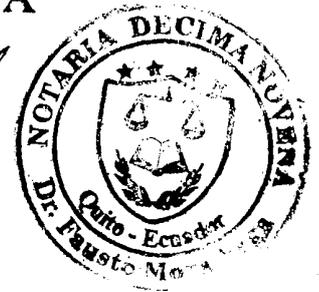




NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



0000001

REFORMA Y CODIFICACION	*	En la ciudad de
DE ESTATUTOS	*	San Francisco de
COMPANIA: "CORINPET S.A."	*	Quito, capital de
	*	la República del
Cuantía: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
Di Copias	*	viernes cinco (5)
	*	de julio del año

\*\*\*\*\* dos mil dos, ante  
mi Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno  
del Cantón Quito comparece el señor Ingeniero GALD  
PATRICIO MACHADO MURILLO, a nombre y en representación de  
CORINPET S.A., en su calidad de Gerente General de la  
nombrada Compañía, conforme la copia de su nombramiento  
inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña. El  
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz  
para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe,  
ya que me presenta su documento de identidad; bien  
instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de  
esta escritura que ha celebrarla procede, libre y  
voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega,  
la misma que copiada literalmente es como sigue: SENOR  
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la

notaría a su cargo, sírvase agregar una más de reforma y codificación de estatutos que se opera en la compañía CORINPET S.A., la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Galo Patricio Machado Murillo, a nombre y en representación de CORINPET S.A, en su condición de Gerente General de la nombrada compañía, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que acompaña y, además, expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa reunida el día veinte de Agosto del año dos mil uno. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupaciones particulares y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía CORINPET S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres, instrumento público que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil del indicado cantón Quito con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- b).- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, CORINPET S.A aumentó su capital a la suma de treinta millones de sucres (hoy mil doscientos dólares americanos) y reformó sus estatutos



## NOTARIA DECIMO NOVENA

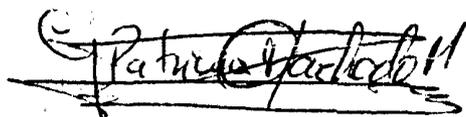
*Dr. Fausto E. Mora Vega*



0000002

sociales, todo de la manera que consta en el referido instrumento público, el que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito con fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- c).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día veinte de Agosto del año dos mil uno, resolvió de manera unánime reformar y codificar sus estatutos sociales, todo conforme consta en el texto de la nombrada Junta General. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Fundado en los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero Galo Patricio Machado Murillo, en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto Representante Legal de CORINFET S.A, expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía tiene a bien hacer las siguientes declaraciones: UNO.- Declara reformados y codificados los estatutos sociales de la Compañía CORINFET S.A, en los términos que constan en el documento anexo al Acta de Junta General de Accionistas de veinte de Agosto del año dos mil uno, el que se agrega como documento habilitante de este instrumento público, por lo cual se establece para lo venidero el estatuto referido. .- DOS.- Declara finalmente que los accionistas de la compañía son todos de nacionalidad ecuatoriana y que la cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena eficacia de esta clase de instrumentos públicos.- Firmado doctor J. Vinicio Machado Murillo, matrícula dos

mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Leída que le fue al compareciente en su totalidad por mí el Notario, el mismo que se ratifica en todo lo expresado, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. ING. GALO PATRICIO MACHADO MURILLO

C.C. 060086453-2

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto Enrique Mora Vega  
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORINPET S.A**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil uno, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle M. Turrey N° 155 y Av. Marcos Joffre, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía CORINPET S.A. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Ingeniero Galo Patricio Machado Murillo, poseedor de 27000 acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; y, señor Patricio Esteban Machado Tapia, poseedor de 3000 acciones del mismo valor. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Patricio Esteban Machado Tapia y actúa como Secretario el Ingeniero Galo Patricio Machado Murillo. Luego de que el señor Presidente declara instalada la sesión, los accionistas deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

000003

1°.- Conocimiento y resolución sobre la propuesta relativa a reformar y codificar el estatuto de la compañía.

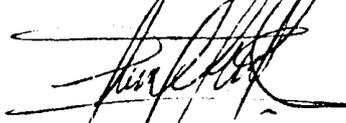
2°.- Designación de Comisario para el ejercicio económico del año 2.001.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

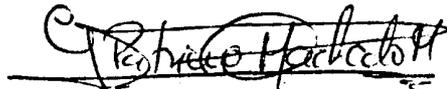
1°.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROPUESTA RELATIVA A REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA - En relación con este asunto el Ingeniero Galo Patricio Machado Murillo hace uso de la palabra y manifiesta que de conformidad con las nuevas disposiciones emanadas de la Superintendencia de Compañías es necesario expresar el capital en dólares americanos y, por tanto, adoptar todos los procedimientos relacionados con la dolarización que fuera implantada el año anterior en el Ecuador, de tal manera que nuestra empresa cumpla con todos estos requisitos, al tiempo que dice el Ing. Patricio Machado Murillo, que también es imprescindible incluir en el estatuto el articulado de la Ley de Compañías que fuera codificada en el año 1999, aparte de varias reformas que se tienen que incluir en el estatuto de la empresa, especialmente en lo que hace relación a la forma de administrarla. Que por esta consideración solicita al señor Secretario se sirva dar lectura artículo por artículo al nuevo estatuto reformado y codificado que propone sea discutido y aprobado en esta sesión, con el propósito de que pueda establecerse su vigencia luego de la aprobación de la Superintendencia de Compañías. El señor Secretario procede a dar lectura del documento presentado, luego de lo cual, después de varias intervenciones, la Junta General decide aprobar unánimemente la reforma y codificación del estatuto, a fin de que rija para el futuro los destinos de la empresa, en los términos del documento presentado por el Ing. Galo Patricio Machado. Al mismo tiempo la Junta General autoriza expresamente a los administradores de la empresa, a fin de que conjunta o separadamente otorguen de manera inmediata la escritura pública que contenga la reforma y codificación del estatuto para la compañía. Dispone también la Junta General que se agregue al expediente de esta sesión el documento que contiene la reforma y codificación del estatuto que ha quedado aprobada.

2°.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.001.- En conocimiento del segundo punto del orden del día, interviene el señor Patricio Esteban Machado Tapia y propone como moción a la Junta General el nombre del Ingeniero Marco Rivas Ruata para que sea elegido como Comisario de la empresa por el ejercicio económico del año 2001. Discutida la moción, la Junta General por unanimidad procede a elegir como Comisario por el año 2001 al Ingeniero Marco Rivas Ruata.

Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla unánimemente sin ninguna modificación. El señor Presidente levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia todos los accionistas en cumplimiento del artículo 238 de la Ley de Compañías.



Sr Patricio Esteban Machado Tapia  
PRESIDENTE- ACCIONISTA



Ing. Galo Patricio Machado Murillo  
SECRETARIO - ACCIONISTA

ESTATUTOS DE CORINPET S.A.

CAPITULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN,

NACIONALIDAD

DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-

ARTICULO PRIMERO.-Con la denominación de CORINPET constituye en la ciudad de Quito, República del Ecuador, una compañía anónima que tiene por objeto la importación, exportación, compra-venta y comercialización de productos, maquinarias, vehículos, herramientas, equipos, materiales e insumos para la industria agropecuaria, metalmeccánica, maderera, textil alimenticia, farmacéutica, automotriz, electrónica, química, petroquímica, cosmética, petrolera y de la construcción. La compañía podrá realizar y llevar a cabo actos de planificación, asesoría, fiscalización e investigación de programas y proyectos relativos a las industrias petrolera, electrónica, eléctrica, mecánica metalmeccánica, nuclear, de sistemas informáticos, electromecánica, del hierro, de la madera y del acero. Podrá la compañía diseñar, supervisar y fiscalizar técnicamente el desarrollo de obras relacionadas con las industrias detalladas anteriormente, así como realizar o elaborar estudios de factibilidad y específicos para proyectos industriales. Podrá la sociedad asumir por si o a través de terceros obras de la construcción en ingeniería petrolera, mecánica, civil, eléctrica y de instrumentación y en general trabajos relacionados con las ingenierías descritas. Será objeto de la sociedad la prestación de servicios técnicos, de asesoría y mantenimiento a otras empresas, públicas o privadas que tengan vinculación con sus objetivos. La compañía operará directamente a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. La sociedad está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. En general la compañía puede realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan que ver mediata o inmediatamente con el objeto propuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional y en el exterior.

ARTICULO TERCERO.-El plazo de duración de la compañía es el de treinta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil. Pero la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado, así como prorrogar la duración de la misma previo acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en la forma establecida en la ley.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:-

ARTICULO CUARTO.-El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de valor cada una. Los títulos



0004

de acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía .

ARTICULO QUINTO.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación , las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán todas las transferencias o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas .-

ARTICULO SEXTO.-Cada acción de derecho a voto en proporción a su valor pagado .-

### CAPITULO TERCERO .-REGIMEN NORMATIVO .-

ARTICULO SEPTIMO .-La compañía se gobierna y administra por medio de la Junta General de Accionistas . el presidente Ejecutivo y el Gerente General.

ARTICULO OCTAVO .- La Junta General se rige en su organización, funcionamiento , atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el parágrafo séptimo de la sección sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto a la forma , quórum y época para convocarlas y tomar decisiones .

ARTICULO NOVENO.- Corresponde a la junta general ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la compañía, siendo por lo mismo atribución de la Junta General, interpretar en forma obligatoria para los accionistas cualquier duda que se presente en la aplicación de este contrato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la ley y este estatuto, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previstas en el artículo doscientos cuarenta y nueve de la Ley de Compañías .

ARTICULO DECIMO .-REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual o conjunta , todo ello sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presidente ejecutivo de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas , por un período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a).Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía en los términos del Artículo Décimo del presente estatuto. b).Convocar a la junta General de Accionistas de conformidad con la Ley de Compañías; c).Presidir las Juntas Generales de Accionistas ;d) Realizar las

gestiones que en forma especial le encomendará la Junta General de Accionistas ;e) Designar a la persona que deberá actuar como secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente General; f). Supervigilar la marcha económica y administrativa de la compañía; g) .Firmar junto con el Gerente General las escrituras de compra-venta de inmuebles de la Compañía ;h) . Presentar ofertas a nombre de la Compañía de licitaciones y concursos de precios y ofertas ; i). Reemplazar al Gerente General en los casos de falta o impedimento de este personero .

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-El Gerente General de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionistas de la compañía .

ARTICULO DECIMO TERCERO .- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL . Corresponden al Gerente General de la compañía las siguientes atribuciones y deberes : a).Representar legal , judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos del Artículo Décimo del Presente estatuto .b).Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley , de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas .c).Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía; d). Responder por el control del personal e).Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas ;f).Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas con el balance y el proyecto de reparto de utilidades ; g)Controlar bajo su responsabilidad personal el que se lleve la Contabilidad al día; h)Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente Ejecutivo, los títulos de Acciones ;i).Firmar junto con el Presidente Ejecutivo las escrituras de compraventa de inmuebles de la Compañía ; j) . Presentar ofertas a nombre de la Compañía en licitaciones y concursos de precios y ofertas ; k) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en los casos de falta o impedimento ; l)Llevar los libros de Actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y conferir las certificaciones que se soliciten .

ARTICULO DECIMO CUARTO .-EJERCICIO ECONÓMICO .El ejercicio económico de la compañía comprende el período que va del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año .

ARTICULO DECIMO QUINTO .-COMISARIOS .-La Junta General de Accionistas nombrará cada año un Comisario principal y uno Suplente .Los Comisarios tendrán los deberes , atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de compañías y aquellos que les fije la Junta General

ARTICULO DECIMO SEXTO .-UTILIDADES .-Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se repartirán en la forma que determine la junta

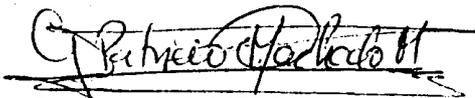
General , respetándose las disposiciones legales relativas a reservas , y a participación de utilidades de los trabajadores.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .-La Compañía se disolverá por una cualquiera de las causas establecidas en la ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Accionistas tomada de conformidad con los términos legales .La Junta General designará un Liquidador Principal y uno Suplente .La liquidación se hará con arreglo a las disposiciones legales .

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, en todo lo que no se hubiere previsto en estos estatutos.

DECLARACION.- El capital de la compañía de un mil doscientos dólares americanos, se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: Ing. Galo Patricio Machado Murillo, un mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una; y, señor Patricio Esteban Machado Tapia, ciento veinte acciones del mismo valor.

Estos estatutos fueron discutidos y aprobados en la Junta General de Accionistas de la compañía CORINPET S.A., efectuada el día 20 de agosto del 2001. Certifico.



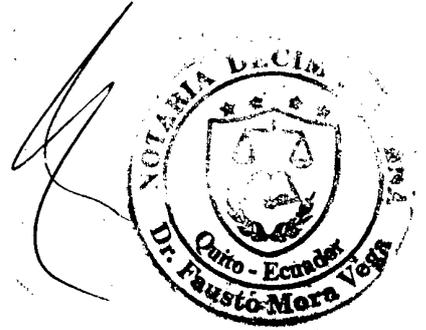
ING. GALO PATRICIO MACHADO MURILLO  
GERENTE - SECRETARIO



**Corinpet S.A.**  
Corporación Internacional Petrolera

Quito a, 23 de Mayo del 2.001

Señor Ingeniero  
Galo Patricio Machado Murillo  
Presente.



0000006

De mi consideración:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de accionistas de la Compañía CORINPET S.A. reunida el día 23 de Mayo del 2.001, resolvió designar a usted como Gerente General de la indicada sociedad por un periodo de tres años. En ejercicio de dichas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo, en los términos del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales. Usted reemplaza al Ingeniero Galo Rubio López, quien renunció a estas funciones.

La Compañía CORINPET S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 9 de Febrero de 1993, la misma que se encuentra inscrita el 8 de Marzo del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Sírvase por lo tanto, al pie del presente, dar razón de la aceptación del cargo.

Atentamente,

**Sr PATRICIO ESTEBAN MACHADO TAPIA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
C.I: 17-1196202-5

RAZON: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CORINPET S.A.; y, prometo desempeñar dichas funciones fiel y legalmente  
Quito a, 23 de Mayo del 2.001

**ING GALO PATRICIO MACHADO MURILLO**  
C.I: 06-0086453-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4322 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 13 JUN. 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

IDENTIFICACION  
 NOMBRE: JORDAN DE JANDRA TAPIA SALAS  
 NOMBRE DE LA EMPRESA: MELANICUM  
 NIT: 0922713  

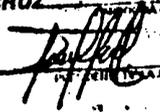

CIUDADANIA: 060088453-2  
 MACHADO MURILLO GALO PATRICIO  
 01 DICIEMBRE 1952  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZA  
 01 450 0134  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABUFI 52



*Patricio Galo Machado*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0220-140  
**MACHADO MURILLO GALO PATRICIO**  
 AVILA Y MORA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

  
 PATRICIA GALO MACHADO

**NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO**  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
 documento que se me exhibió.  
 Quito a 05 JUL. 2002



Dr. Fausto Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta primera  
 copia certificada, firmada y sellada en Quito, a cinco de  
 julio del dos mil dos.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

**RAZON:** Tomé nota al margen de las respectivas escrituras matrices celebradas en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 9 de febrero de 1993 y 5 de julio del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 02.Q.IJ.2896 de fecha 7 de agosto del 2002, mediante la cual se aprueba la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de los estatutos de la Compañía "CORINPET S.A.", en los terminos constantes de la escritura pública celebrada en esta Notaría, el 05 de julio del 2002.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil dos.

0000008

EL NOTARIO



*Dr. Fausto Mora Vega*  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito

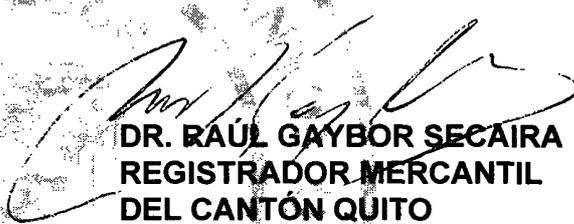


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000003

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS** de 07 de agosto del año 2.002, bajo el número **4120** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **502** del Registro Mercantil de ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 843 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORINPET S.A.**", otorgada el cinco de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042922**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

